



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 13 de marzo de 2012, ha dictado el siguiente:

DECRETO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el artículo 20.b) de la Ley 57/2003, y los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1996, he resuelto:

1º.- Nombrar para que integren la misma a los señores Concejales siguientes que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

- D. Miguel Armillas Alonso.
- D. Francisco Javier Ciria Puebla.
- D^a Ana Gislena Hidalgo Cid.
- D. Buenaventura López Calvo.

2º.- Que la citada Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los lunes a las doce o catorce horas o diecinueve horas y treinta minutos y, en el supuesto de ser festivo, el día hábil siguiente.

3º.- Del presente acuerdo dése cuenta al Pleno de la Corporación en su primera sesión que celebre, notificándose, personalmente a los designados y publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 14 de marzo de 2012.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

694

BOPSO-36-28032012